



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 206 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.		
<b>MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.-</b> Servicio Público de Empleo Estatal. <i>Notificación a: Estructuras y Reformas Benahavis, S.L., y otros</i> .....	2	<i>Autos número 858/09</i> .....	24
<i>Obras y Reformas Tesamar, y otros</i> .....	2	<i>Autos número 792/09</i> .....	24
Tesorería General de la Seguridad Social. <i>Notificación a: Evaristo Jorge Ponce de León Gómez, y otros</i> .....	3	<i>Autos número 1006/08</i> .....	24
<i>Construcciones Ensanje, S.L.</i> .....	4	<b>SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA.-</b> <i>Autos número 973/09</i> .....	25
<b>MINISTERIO DE FOMENTO.-</b> Demarcación de Carreteras en Andalucía Oriental. <i>Expropiaciones, clave: 43-GR-3710, t.m. Albolote</i> .....	6	<i>Autos número 166/09</i> .....	25
<i>33-GR-3590, t.m. Motril</i> .....	6	<i>Autos número 426/08</i> .....	26
<b>SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA.-</b> <i>Inicio de expediente sancionador a:</i> <i>Cafetería Descool, y otros</i> .....	7	<i>Autos número 856/09</i> .....	26
<i>Jaime Fuentes Yedra, y otros</i> .....	7	<i>Autos número 855/09</i> .....	26
<b>JUNTA DE ANDALUCIA.-</b> Consejería de Empleo. <i>Modificación articulado del convenio colectivo del Ayuntamiento de Albolote</i> .....	12	<i>Autos número 545/09</i> .....	27
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. <i>Admisión definitiva permiso de investigación "Ciclobinario" núm. 30.756</i> .....	13	<i>Autos número 667/09</i> .....	27
Consejería de Medio Ambiente. <i>Expediente de concesión de aguas públicas a:</i> <i>C.R. Pozo de los Bujeos</i> .....	13	<i>Autos número 831/08</i> .....	27
<i>Jesús Fernández Jordán, y otra</i> .....	14	<i>Autos número 493/09</i> .....	27
<i>Juan Alarcón Valero, y otra</i> .....	14	<i>Autos número 1026/08</i> .....	28
<i>Ocupación vías pecuarias en Granada</i> .....	15	<i>Autos número 97/05</i> .....	28
<i>Declaración de impacto ambiental apertura de camino</i> .....	15	<i>Autos número 1454/07</i> .....	28
<b>JUZGADOS</b> <b>AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA.-</b> <i>Rollo de apelación número 43/09</i> .....	18	<b>SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA.-</b> <i>Autos número 703/09</i> .....	29
<b>INSTRUCCION NUMERO NUEVE DE GRANADA.-</b> <i>Juicio de faltas rápido número 491/09</i> .....	19	<i>Autos número 654/09</i> .....	29
<b>SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA.-</b> <i>Autos número 626/09</i> .....	19	<b>SOCIAL NUMERO UNO DE MOTRIL.-</b> <i>Autos número 403/09</i> .....	30
<i>Autos número 125/09</i> .....	19	<i>Autos número 247/09</i> .....	30
<b>SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA.-</b> <i>Autos número 923/09</i> .....	20	<i>Autos número 251/09</i> .....	31
<i>Autos número 840/09</i> .....	20	<i>Autos número 201/09</i> .....	31
<b>SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA.-</b> <i>Autos número 1142/08</i> .....	20	<i>Autos número 403/09</i> .....	32
<b>SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA.-</b> <i>Autos número 1055/09</i> .....	21	<i>Autos número 137/08</i> .....	32
<i>Autos ejecución número 340/09</i> .....	21	<i>Autos número 123/08</i> .....	33
<i>Autos número 728/09</i> .....	22	<i>Autos número 173/09</i> .....	34
<i>Autos ejecución número 282/09</i> .....	23	<i>Autos número 174/09</i> .....	35
<b>SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA.-</b> <i>Autos número 697/07</i> .....	23	<b>PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE ORGIVA.- Expediente de dominio número 157/09</b> .....	35
		<b>SOCIAL NUMERO DOS DE SEVILLA.-</b> <i>Autos número 997/08</i> .....	36
		<b>AYUNTAMIENTOS</b> <b>ALHAMA DE GRANADA.- Proyecto de actuación</b> .....	37
		<b>ALMUÑECAR.- Reforma y explotación del aparcamiento subterráneo, automóviles en el mercado municipal</b> .....	37
		<b>CADIAR.- Aprobación definitiva de ordenanza</b> .....	38
		<b>DURCAL.- Padrón de Escuela Infantil</b> .....	38
		<b>GRANADA.- Procedimiento proyectos de urbanización</b> .....	38
		<i>Expediente a: Luis Privado López, y otros</i> .....	39
		<i>José Luis Ruiz Junco, y otros</i> .....	48
		<i>María García Carrasco, y otros</i> .....	67
		<b>HUETOR TAJAR.- Solicitud de M<sup>º</sup> José Mestre García</b> .....	74
		<b>ILLORA.- Aprobación inicial modificación puntual de las NN.SS. de planeamiento de Illora</b> .....	74
		<b>JUN.- Corrección de errores</b> .....	74
		<b>LACHAR.- Bajas padronales de oficio</b> .....	74
		<b>MOTRIL.- Publicación bases específicas (2)</b> .....	75
		<b>NIGÜELAS.- Aprobación de proyecto de actuación</b> .....	77
		<b>OGIJARES.- Aprobación inicial de estudio de detalle</b> .....	77
		<b>VALOR.- Convocatoria cargo de Juez de Paz titular</b> .....	78
		<b>VALLE DEL ZALABI.- Aprobación definitiva de ordenanza</b> ..	78
		<i>Aprobación definitiva de estudio de detalle</i> .....	79

NUMERO 12.412

**AYUNTAMIENTO DE VALOR (Granada)***Convocatoria cargo de Juez de Paz titular***EDICTO**

D. Juan Medina Padilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Válor (Granada),

HAGO SABER: Que encontrándose vacante el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad, se acuerda conceder un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la convocatoria en el BOP, para que los interesados puedan presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo hacerse constar en la misma sus datos de identificación completos (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el núm. del D.N.I.), así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publiquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano del Partido y en el propio Juzgado de Paz.

Válor, 6 de octubre de 2009.-El Alcalde, fdo.: Juan Medina Padilla.

NUMERO 12.789

**AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI (Granada)***Aprobación definitiva ordenanza precios públicos utilización instalaciones deportivas***EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2009, acordó la aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal de los precios públicos de las instalaciones deportivas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del art. 70.2 de la LRRL de 2 de abril de 1985, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril:

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de instalaciones deportivas.

Artículo 2.- Hecho imponible.-

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.-

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquel.

Artículo 4º.- Responsables.-

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos correspondientes de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebra, concursos, sociedades y entidades, en general, en los supuestos y con el alcance que señala la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Bonificaciones y exenciones.-

1.- No se concederá ninguna exención ni bonificación a particulares.

2.- Están exentas del pago de la tasa aquellas actividades organizadas por la Excm. Diputación Provincial de Granada, y el Ayuntamiento del Valle Del Zalabí.

Artículo 6º.- Cuantía.-

1.- La cuantía del precio público a percibir se fija en la tarifa que, como anexo figura al final de esta Ordenanza.

2.- La base de percepción estará constituida por:

-Pistas de tenis: 1 hora o fracción y 4 personas máximo.

-Pistas de Padel: 1:30 hora o fracción y 4 personas, máximo.

-Campo de fútbol 11: 1:40 horas o fracción y 28 personas máximo.

-Campo de Fútbol 7: 1 hora o fracción y 20 personas máximo.

-Publicidad: metro lineal o fracción de valla u otro soporte publicitario.

-Publicidad en los marcadores.

-Publicidad entre los banquillos del campo de fútbol.

-Alquiler de las raquetas de padel.

3.- El Ayuntamiento de Valle del Zalabí podrá convenir con Clubes, Federaciones, y otras Entidades Públicas o Privadas, la tarifa de los servicios no contemplada en este artículo.

Así mismo podrá acordar la cesión de las instalaciones para la celebración de espectáculos deportivos o culturales no contemplados, siempre que no vayan contra el normal uso de las instalaciones y siempre que la tasa fijada no sea inferior al coste de mantenimiento y prestación del servicio. No se podrán utilizar las instalaciones para actividades particulares con fines lucrativos.

4.- El Ayuntamiento podrá efectuar promociones temporales especiales para torneos, y actividades puntuales, delegándose la competencia en la Junta de Gobierno Local para determinar los eventos que se someten a régimen especial de promoción y los precios en los mismos, de acuerdo con el art. 47 del TRLRHL.

Artículo 7º.- Devengo.-

El devengo se produce cuando se inicie la prestación del servicio, o la realización de la actividad, o se solicite la utilización de las instalaciones, aún cuando en todos los casos se exigirá depósito previo de su importe total.

Artículo 8º.- Normas de gestión.-

1º.- El pago de los precios públicos se exigirá en régimen de auto-liquidación.

2º.- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio o el derecho a la utilización de las instalaciones no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.-

1. Constituyen infracciones graves:

a) La producción de desperfectos, deterioros o daños que se ocasionen en las instalaciones utilizadas.

b) La alteración del orden en el interior del recinto.

c) La utilización de las instalaciones deportivas para fines distintos a los previstos en la autorización.

2. Constituyen infracciones menos graves:

a) El incumplimiento de las normas de uso de las instalaciones, así como de las instrucciones dictadas por el personal de las mismas.

b) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas al obtener la autorización.

Las infracciones reguladas en este artículo serán sancionadas con multas, que oscilarán entre 30 euros y 3.000 euros, en función de la intencionalidad o negligencia del infractor y de la gravedad de la infracción cometida.

La infracción regulada en el apartado 1.a), dará lugar a la obligación de reintegro del coste total de los gastos de reparación o reconstrucción, además de la multa correspondiente, así como la imposibilidad de utilizar las instalaciones deportivas reguladas en la presente Ordenanza, durante un año desde la comisión de la infracción.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO: TARIFA de las instalaciones.

CARNET DE SOCIO: 60.00 Euros/año.

Instalación	Socio	No socio	Luz artificial
Pista Tenis	2 euros	4 euros	+2 euros
Pista de Padel	8 euros	10 euros	+2 euros
	Partido	Partido	
	No socio	socio	
Fútbol 11	66 euros	44 euros	+22 euros
Fútbol 7	42 euros	28 euros	+14 euros

Publicidad: 100 euros por metro lineal o fracción de valla u otro soporte

Alquiler sala vip-ambigú 1 hora: 10 euros

Publicidad en los marcadores: 2.000 euros anuales.

Publicidad entre los banquillos del campo de fútbol: 1.000 euros anuales.

Alquiler de las raquetas de padel: 2 euros

Sin perjuicio de las promociones que se aprueben por la Junta de Gobierno en los términos del art. 6.4.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Valle del Zalabí, 6 de octubre de 2009.-El Alcalde, fdo.:  
Manuel Aranda Delgado.

NUMERO 12.550

## AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI (Granada)

Aprobación definitiva estudio de detalle

EDICTO

Por acuerdo de Pleno de fecha 24 de septiembre de 2009, se aprobó definitivamente el estudio de detalle, promovido por D. Germán Varón Martínez, D. Emilio y Dª Encarnación Fernández Vela y D. Mariano Fernández Fernández, que afecta a las parcelas 0848601 a 0848604 sitas en la Carretera de Almería, que completa o adapta las determinaciones y previsiones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1996 (NN.SS.) con el objeto de definir la rasante y las alineaciones de un vial en forma de "U" de nueva apertura, que partiendo de la Calle Carretera de Almería, discurre por el interior de las parcelas de los solicitantes y termina nuevamente en la citada Carretera de Almería, así como de agrupar y parcelar el suelo edificable afecto. Asimismo se procedió al depósito e inscripción en el Registro Municipal nº 2/2008.

El acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

"PRIMERO. Puesto a votación, se ausenta de la Sala el Concejil Sr. Baavedra por ser familiar directa de los promotores, quedando aprobado definitivamente por unanimidad el Estudio de Detalle que afecta a las parcelas 0848601 y 0848604, sitas en la Carretera de Almería, que completa o adapta las determinaciones y previsiones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1996 (NN.SS.) con el objeto de definir la rasante y las alineaciones de un vial en forma de "U" de nueva apertura, que partiendo de la Calle Carretera de Almería, discurre por el interior de las parcelas de los solicitantes y termina nuevamente en la citada Carretera de Almería, así como de agrupar y parcelar el suelo edificable afecto, presentado por los promotores D. Germán Varón Martínez, D. Emilio y Dª Encarnación Fernández Vela y D. Mariano Fernández Fernández.

SEGUNDO. Depositar en el Registro administrativo del Ayuntamiento, de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento, el estudio de detalle aprobado.

TERCERO. Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

CUARTO. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto."

Valle del Zalabí, 6 de octubre de 2009.-El Alcalde, fdo.:  
Manuel Aranda Delgado. ■